

Código Seguro de Verificación: f4d8aa46-e943-46b6-bc4c-a589d51ea897
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14653136
Fecha de impresión: 22/06/2022 11:30:15
Página 1 de 18

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 22/06/2022 10:22

DOCUMENTO
DOC. ANEXADO

ÓRGANO
CONSERVACIÓN DE INMUEBLES

REFERENCIA
CIIN2022000040

Código Seguro de Verificación: 00884b2f-3f80-41e6-8ac6-1b4b49aa2fe4
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14508074
Fecha de impresión: 16/06/2022 11:12:59
Página 1 de 18

FIRMAS
1.- MANUEL ANGEL BALTAR FITERA (Jefe Servicio), 06/06/2022 08:52
2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 06/06/2022 15:25



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA MEJORA DEL PATRIMONIO EDILICIO EN LA ISLA DE TABARCA Y LOS NÚCLEOS HISTÓRICOS DE ALICANTE: BARRIO DE SAN ANTÓN, BARRIO RAVALROIG, SANTA FAZ Y VILLAFRANQUEZA, MEDIANTE EL PINTADO Y MEJORA DEL TRATAMIENTO DE SUS FACHADAS.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Urbanismo, en cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia en la concesión de subvenciones, establece las siguientes bases para la convocatoria pública de ayudas económicas con destino a acondicionar y mejorar de las condiciones estéticas de las fachadas de los inmuebles situados en la Isla de Tabarca, y los núcleos históricos de la ciudad de Alicante a continuación detallados: Barrio de San Antón, Barrio Raval Roig-Virgen del Socorro, Santa Faz caserío y entorno, y Villafrañqueza.

Primera.- Objeto y ámbito.

a) Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar, única y exclusivamente, el gasto correspondiente a mejorar las condiciones de las fachadas de los inmuebles situados en las cuatro zonas urbanas a continuación detalladas:

- 1- Isla de Tabarca: zona urbana comprendida dentro del ámbito del APA/3.**
- 2- Barrio San Antón: zona urbana comprendida dentro del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de San Antón (Aprobación definitiva: 27 de febrero de 1987)**
- 3- Barrio Raval Roig-Virgen del Socorro: zona urbana comprendida dentro del ámbito Plan Especial de reforma interior del APA 2 Arrabal Roig. (Aprobación definitiva: 18 de diciembre de 1982)**
- 4- Santa Faz: zona urbana comprendida dentro del ámbito. Plan Especial de Reforma Interior del APD/14 Santa Faz (Aprobación definitiva Pleno: 7 de febrero de 1992).**
- 5- Villafrañqueza: Núcleo Historico de Villafrañqueza considerado actualmente como Bien de Relevancia Local en la propuesta de Catalogo de Protecciones del Municipio de Alicante , version preliminar, de abril de 2017.**

b) La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2022, para las zonas urbanas comprendidas dentro del ámbito de la Isla de Tabarca y núcleos históricos anteriormente citados: Barrio de San Antón, Barrio Raval Roig-Virgen del Socorro, Santa Faz caserío, y Villafrañqueza, con una asignación de NUEVE MIL EUROS (9.000,00.- €) en la aplicación presupuestaria número 31-151-48921, denominada SUBV. PINTURA FACHADAS ISLA DE TABARCA Y NÚCLEOS HISTÓRICOS, siempre que cumplan todos y cada uno de los extremos contemplados en las bases hasta el total agotamiento del crédito presupuestario destinado a estas ayudas.

Código Seguro de Verificación: f4d8aa46-e943-46b6-bc4c-a589d51ea897
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14653136
Fecha de impresión: 22/06/2022 11:30:15
Página 2 de 18

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 22/06/2022 10:22

DOCUMENTO DOC. ANEXADO	ÓRGANO CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	REFERENCIA CIIN2022000040
Código Seguro de Verificación: 00884b2f-3f80-41e6-8ac6-fb4b49aa2fe4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14508074 Fecha de impresión: 16/06/2022 11:12:59 Página 2 de 18	FIRMAS 1.- MANUEL ANGEL BALTAR FITERA (Jefe Servicio), 06/06/2022 08:52 2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 06/06/2022 15:25	

Del importe presupuestado para el ejercicio 2022 queda disponible para sufragar la expresada subvención, la cantidad de **siete mil trescientos setenta y cuatro euros (7.374,00.- €)**, resultado de restar el importe de **mil seiscientos veintiséis euros (1.626,00.- €)**, correspondiente al gasto de los dos casos de estimación de subvención en el año 2021.

Segunda.- Beneficiarios/as

Podrán participar en la presente convocatoria los/las propietarios/as de las edificaciones existentes en las cinco zonas urbanas especificadas en la base primera de este documento.

Tercera.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

a) La presentación de solicitudes y la documentación que ha de adjuntarse a continuación detallada, se deberá realizar mediante la cumplimentación de los modelos anexos I, II y III de estas Bases, dirigidas al Departamento de Conservación de Inmuebles de la Concejalía de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, presentándose en el Registro del Ayuntamiento de Alicante o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante en www.alicante.es

b) El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 29 DE JULIO DE 2022.

Cuarta.- Documentación necesaria que ha de acompañar a la solicitud:

A) Los/las propietarios/as interesados/as **deberán presentar** la siguiente documentación:

- Solicitud** de subvención según modelo Anexo I. Si fueran dos o más propietarios/as deberán firmar la solicitud todos ellos/as.
- Fotografía** de la/s **fachada/s** del inmueble objeto de la solicitud.
- Compromiso de la ejecución de la obra**, según modelo Anexo II. Si fueran varios los/las propietarios/as dicho compromiso deberá firmarse por todos/as ellos/as.
- Declaración responsable** en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones. Anexo III.
- Si es/son persona/s físicas, copia del DNI. En el caso de representantes legales deberán adjuntar copia de los poderes.
- Si es/son persona/s jurídicas, asociación fundación, sociedad y formas asimiladas, copia de la escritura de constitución/estatutos, así como copia de la tarjeta NIF.
- Si la petición la formula una Comunidad de Propietarios, copia del NIF de la Comunidad y acta de la junta en la que se acuerda llevar a cabo las obras de actuación en fachada.
- Documentación que **acredite la condición de propietario/a**: copia de la escritura de la propiedad o nota simple informativa del registro de la propiedad actualizada.
- Las personas propietarias que presenten la solicitud de las ayudas deberán presentar Declaración Responsable en la que conste que **no han recibido ninguna ayuda con igual finalidad y para la misma edificación** de otra Administración Pública o cualquier otro organismo público sostenido con fondos públicos.
- Aportaran documento en el que **acrediten la antigüedad de la edificación**, siendo válido cualquier documento que lo pruebe de forma fehaciente, asimismo, en su caso, deberán indicar la fecha de la última rehabilitación de la fachada de la edificación objeto de solicitud de las presentes ayudas.
- Las personas propietarias que presenten la solicitud deberán justificar haber **presentado la solicitud de alta de terceros** del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con aportación de copia del expresado documento anexa a la solicitud. La información necesaria se encuentra en: <https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros>

Código Seguro de Verificación: f4d8aa46-e943-46b6-bc4c-a589d51ea897
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14653136
Fecha de impresión: 22/06/2022 11:30:15
Página 3 de 18

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 22/06/2022 10:22

DOCUMENTO DOC. ANEXADO	ÓRGANO CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	REFERENCIA CIIN2022000040
Código Seguro de Verificación: 00884b2f-3f80-41e6-8ac6-1b4b49aa2fe4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14508074 Fecha de impresión: 16/06/2022 11:12:59 Página 3 de 18	FIRMAS 1.- MANUEL ANGEL BALTAR FITERA (Jefe Servicio), 06/06/2022 08:52 2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 06/06/2022 15:25	

l) Además deberán anexar con la solicitud, **los certificados de no débito a nombre del/la propietario/a solicitante**, en los que se exprese que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública: local, autonómica y estatal, así como con la Seguridad Social.

B) Si la documentación presentada adoleciera de algún defecto de forma y no estuviera debidamente acompañada de la documentación exigida, se requerirá al solicitante o, en su caso, a cualquiera de los demás firmantes, para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente, con expresa indicación de que, si así no lo hiciera/n, se le/s tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámites.

Quinta.- Criterios de adjudicación.

A) La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, otorgándose las correspondientes subvenciones, mediante criterio de valoración basado en la antigüedad de la vivienda y el orden de presentación de la solicitud, no obstante se atenderá prioritariamente la antigüedad de la vivienda.

Se tendrá en cuenta por tanto, la antigüedad del inmueble, otorgándose el mayor valor (o mayor puntuación) a las edificaciones más antiguas, conforme a los datos que consten en Catastro Inmobiliario de Alicante, así como posteriormente, en caso de coincidencia, en la antigüedad de vivienda y se atenderá por riguroso orden de entrada de las solicitudes en el Registro General de la Corporación si se ha realizado de forma presencial o en la Sede Electrónica si se ha realizado de forma telemática, siempre que cumplan con todos y cada uno de los extremos contemplados en las bases hasta el total agotamiento del crédito presupuestario destinado a estas ayudas.

B) Todas las fachadas tendrán el mismo nivel de acabado, no pudiendo dejarse tratamientos provisionales estableciendo los siguientes **criterios en el revestimiento de fachada**:

1- Isla de Tabarca:

a) *El acabado de las fábricas deberá realizarse con pinturas, revoco coloreado, morteros, monocapa, estucos lisos sobre enlucidos de mortero o pinturas no plásticas ocluyentes y brillantes o satinadas.*

b) *La gama de colores se establece entorno al ocre, siena, tierras, almagre y tonos derivados. Los colores autorizados expresamente en los acabados exteriores de la edificación, aplicados en masa o mediante pintura corresponden a las siguientes referenciadas RAL: 1.007 y 1.015, y los tonos de ellos derivados mediante gradación de color. En el caso de la realización de zócalos se realizarán con piedra caliza (tipo bateig o similar), con despieces mínimos de 30X60cm, con un mínimo de 5 cm de espesor.*

c) *Todas las fachadas tendrán el mismo nivel de acabado, no pudiendo dejarse tratamientos provisionales estableciendo los siguientes criterios en el revestimiento de fachada: Los revestimientos exteriores serán continuos de mortero de cal, cemento o monocapa. El color de los revestimientos para fachada será preferentemente blanco RAL 9016 (mate), en caso de escoger otro color como base podrá ser el color RAL 1014 o 1015 mate. La opción de acabado blanco para fachada podrá complementarse con colores para los recercados de los huecos, la gama cromática será en base de tonos azules o colores tierra, identificados por las siguientes referencias:*

Gama cromática azul: RAL 5000 y RAL 5007

Gama cromática ocre: RAL 1002; 1017 o 1033,

Cuando se opte por el tono RAL 1014 o 1015 como base de fachada, se podrá opcionalmente pintar los recercados de los huecos de tono RAL 1014 o 1015 o color blanco mate.

d) *-Si la vivienda está prevista de zócalo y en caso de intervención sobre el mismo, su acabado podrá ser pintura blanca mate o RAL 1014 o 1015, en las mismas condiciones y criterio que el resto de la fachada. Queda expresamente prohibida la utilización de aplacados de terrazo,*

Código Seguro de Verificación: f4d8aa46-e943-46b6-bc4c-a589d51ea897
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14653136
Fecha de impresión: 22/06/2022 11:30:15
Página 4 de 18

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 22/06/2022 10:22

DOCUMENTO DOC. ANEXADO	ÓRGANO CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	REFERENCIA CIIN2022000040
Código Seguro de Verificación: 00884b2f-3f80-41e6-8ac6-fb4b49aa2fe4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14508074 Fecha de impresión: 16/06/2022 11:12:59 Página 4 de 18	FIRMAS 1.- MANUEL ANGEL BALTAR FITERA (Jefe Servicio), 06/06/2022 08:52 2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 06/06/2022 15:25	

azulejos, piedra pulida, laminados plásticos, hormigón moldeado u otros derivados.

e) Queda Expresamente prohibida la utilización de aplacados de terrazo, azulejos, piedra pulida, o materiales tecnológicos, laminados plásticos, hormigón moldeado u otros que no sean piedra natural.

2- Barrio San Antón: *Se tendrá en cuenta el artículo 723 de las ordenanzas del PERI APD-10 Barrio de San Antón debiendo realizar una puesta en obra acorde con el entorno del barrio.*

En cuanto a la gama cromática a emplear se atenderá a lo especificado en el ANEXO IV.

3- Barrio Raval Roig: *En las fachadas el acabado se realizará con enfoscado y pintura de tonalidades tradicionales, no autorizándose el color blanco.*

En cuanto a la gama cromática a emplear se atenderá a lo especificado en el ANEXO IV.

4- Santa Faz: *En las fachadas el acabado se realizará con enfoscado y pintura de tonalidades tradicionales, no autorizándose el color blanco.*

En cuanto a la gama cromática a emplear se atenderá a lo especificado en el ANEXO IV.

5- Villafranqueza: *En las fachadas el acabado se realizará con enfoscado y pintura de tonalidades tradicionales.*

En cuanto a la gama cromática a emplear se atenderá a lo especificado en el ANEXO IV.

C) Las ayudas previstas en estas bases no serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones que puedan otorgar otras instituciones públicas con el mismo objeto y finalidad.

Sexta.- Procedimiento de concesión.

a) Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la ordenación de éstas por el día, hora y minuto de presentación en cualesquiera de las formas de presentación expresamente establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

b) Una vez ordenadas tal como se establece en el apartado anterior, se procederá a la verificación documental aportada junto a cada solicitud, admitiendo o rechazando a trámite los casos presentados mediante la emisión de la correspondiente diligencia de información o actuación previa a la instrucción, indicando las que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases y las que no se ajusten a las mismas.

c) En el supuesto de que entre las solicitudes válidamente presentadas se hallen dos o más a nombre de la misma persona física o jurídica para bienes inmuebles distintos, todos ellos dentro del ámbito objeto de éstas Bases, éstas se ordenaran según el día, hora y minuto de presentación, asignándole un número (1, 2, 3, 4, etc.) y se actuará del siguiente modo:

- Se seleccionará la primera solicitud de esa persona física o jurídica concreta, según el día, hora y minuto de presentación, y ésta solicitud formará parte de la primera selección para la concesión de la subvención que proceda. Este procedimiento se aplicará a cuantas personas jurídicas o físicas hayan presentado dos o más solicitudes para bienes inmuebles distintos y todos ellos dentro del ámbito de éstas Bases.
- Terminada la selección del conjunto de solicitudes presentadas, en el supuesto de que no se hubiese agotado la cuantía total de la subvención, se procederá a seleccionar, la segunda solicitud de aquellas personas que hayan presentado dos o más solicitudes y, en todo caso, por el orden del día, hora y minuto de presentación.

d) Así se continuará, si aún quedase remanente del importe máximo de la subvención, con terceras o siguientes solicitudes, prevaleciendo, siempre, no ya el titular de la solicitud, sino el día, hora y minuto de la presentación.

Código Seguro de Verificación: f4d8aa46-e943-46b6-bc4c-a589d51ea897
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14653136
Fecha de impresión: 22/06/2022 11:30:15
Página 5 de 18

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 22/06/2022 10:22

DOCUMENTO
DOC. ANEXADO

ÓRGANO
CONSERVACIÓN DE INMUEBLES

REFERENCIA
CIIN2022000040

Código Seguro de Verificación: 00884b2f-3f80-41e6-8ac6-fb4b49aa2fe4
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14508074
Fecha de impresión: 16/06/2022 11:12:59
Página 5 de 18

FIRMAS
1.- MANUEL ANGEL BALTAR FITERA (Jefe Servicio), 06/06/2022 08:52
2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 06/06/2022 15:25

Séptima.- Importe de las subvenciones.

a) Se establece un criterio objetivo mediante el cual las cuantías finalmente concedidas coincidan con la obra realmente realizada, eliminándose así concesión de subvenciones iguales por las obras en edificaciones diferentes en cuanto a dimensiones y con o sin catalogación.

b) Para ello se ha analizado la edificación tipo en las cuatro zonas urbanas afectadas:

1- Isla de Tabarca:

- En la Isla de Tabarca que tiene una media de 6 metros lineales y un tamaño, también medio, de 48 metros cuadrados de fachada.

- Partiendo de una cuantía estándar de 300 euros por la edificación tipo tendríamos un resultado de 6 € por metro cuadrado, lo que nos serviría como criterio objetivo para la concesión de subvenciones, vinculando el total de metros cuadrados objeto de la obra multiplicado por 6 €, cumpliéndose así los principios en los que se fundamenta la normativa sobre Subvenciones y eliminando cualquier discriminación en la concesión.

- Este criterio establecido para las edificaciones sin protección alguna debe revisarse, en cuanto a su cuantía, debiendo incrementar ésta en las edificaciones con algún grado de catalogación teniendo en cuenta la complejidad y las condiciones específicas que condicionan cualquier obra de rehabilitación y/o conservación de las fachadas protegidas, por consiguiente, la cuantía de 6 € debe incrementarse en un 50 % hasta un total de 9 € por metro cuadrado.

2- Barrio San Antón:

-Estimamos la cantidad de 6 € por metro cuadrado, como criterio objetivo para la concesión de subvenciones, vinculando el total de metros cuadrados de las fachadas (medidos a cinta corrida sin descontar huecos) objeto de la obra multiplicado por 6 €, cumpliéndose así los principios en los que se fundamenta la normativa sobre Subvenciones y eliminando cualquier discriminación en la concesión.

3- Barrio Raval Roig:

-Estimamos la cantidad de 6 € por metro cuadrado, como criterio objetivo para la concesión de subvenciones, vinculando el total de metros cuadrados de las fachadas (medidos a cinta corrida sin descontar huecos) objeto de la obra multiplicado por 6 €, cumpliéndose así los principios en los que se fundamenta la normativa sobre Subvenciones y eliminando cualquier discriminación en la concesión.

4- Santa Faz:

Estimamos la cantidad de 6 € por metro cuadrado, como criterio objetivo para la concesión de subvenciones, vinculando el total de metros cuadrados de las fachadas (medidos a cinta corrida sin descontar huecos) objeto de la obra multiplicado por 6 €, cumpliéndose así los principios en los que se fundamenta la normativa sobre Subvenciones y eliminando cualquier discriminación en la concesión.

5- Villafranqueza:

Estimamos la cantidad de 6 € por metro cuadrado, como criterio objetivo para la concesión de subvenciones, vinculando el total de metros cuadrados de las fachadas (medidos a cinta corrida sin descontar huecos) objeto de la obra multiplicado por 6 €, cumpliéndose así los principios en los que se fundamenta la normativa sobre Subvenciones y eliminando cualquier discriminación en la concesión.

c) Por consiguiente, el importe de las subvenciones, se calculará aplicando los siguientes criterios objetivos:

a) Para edificaciones sin catalogación: 6 € metro cuadrado de fachada rehabilitada.

Código Seguro de Verificación: f4d8aa46-e943-46b6-bc4c-a589d51ea897
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14653136
Fecha de impresión: 22/06/2022 11:30:15
Página 6 de 18

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 22/06/2022 10:22

DOCUMENTO DOC. ANEXADO	ÓRGANO CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	REFERENCIA CIIN2022000040
Código Seguro de Verificación: 00884b2f-3f80-41e6-8ac6-fb4b49aa2fe4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14508074 Fecha de impresión: 16/06/2022 11:12:59 Página 6 de 18	FIRMAS 1.- MANUEL ANGEL BALTAR FITERA (Jefe Servicio), 06/06/2022 08:52 2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 06/06/2022 15:25	

b) Para edificaciones con algún grado de catalogación: 9 € metro cuadrado de fachada rehabilitada.

Octava.- Comprobación técnica, control e inspección.

a) Los servicios técnicos municipales del Departamento de Conservación de Inmuebles de la Concejalía de Urbanismo asistidos, en su caso, por la Brigada de Urbanismo de la Policía Local intervendrán en dos momentos del procedimiento, tras la presentación de la solicitud de ayuda por los/las propietarios/as interesados/as según lo dispuesto en estas bases, mediante visita de inspección del inmueble afectado "in situ":

1º- Antes de la ejecución de las obras, para comprobar el estado o situación de las fachadas del inmueble, emitiendo el correspondiente informe/acta de descripción y comprobación de la exactitud o inexactitud de los términos en que la solicitud se hubiera formulado.

2º- Después de la ejecución de las obras, para contrastar el resultado de las mismas, emitiendo el correspondiente informe/acta de descripción tras su finalización y la conformidad o disconformidad de lo ejecutado.

b) Los informes técnicos emitidos tendrán carácter vinculante.

Novena.- Obligaciones de los/las beneficiarios/as.

Los/las propietarios/as que resulten beneficiarios de subvención se comprometerán a:

a) Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública, en el ámbito: local, autonómico y estatal, así como con la Seguridad Social.

c) No tener subvenciones pendientes de justificar en esta Corporación.

d) Presentar **Comunicación Previa** en la que se describirán las obras de pintura de la fachada y, en su caso, las reparaciones que se requiera de forma previa, objeto de estas Bases, ante el Departamento de Conservación de Inmuebles de la Concejalía de Urbanismo, al objeto de proceder a realizar la correspondiente inspección municipal y contrastar el estado de las fachadas a rehabilitar y actuaciones propuestas.

e) **Ejecutar, con carácter previo** a la resolución del procedimiento y antes del **1 DE NOVIEMBRE DE 2022**, la obra de pintura de la fachada y, en su caso, la reparación de la misma en los mismos términos previstos en estas bases y **comunicar su realización** mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Concejalía de Urbanismo, **Departamento de Conservación de Inmuebles**, en el Registro del Ayuntamiento de Alicante o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante en www.alicante.es, con el fin de que el personal Técnico del citado departamento, proceda a realizar la correspondiente inspección municipal de comprobación.

f) Presentación de la cuanta justificativa de la subvención descrita en la base décima, deberá constar acreditada antes del **1 DE NOVIEMBRE DE 2022** con el fin de que el personal técnico del Departamento de Conservación de Inmuebles proceda a inspeccionar las obras, en su caso y emitir informe favorable antes de la expresada fecha, como se ha indicado.

g) Cumplir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: f4d8aa46-e943-46b6-bc4c-a589d51ea897
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14653136
Fecha de impresión: 22/06/2022 11:30:15
Página 7 de 18

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 22/06/2022 10:22

DOCUMENTO DOC. ANEXADO	ÓRGANO CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	REFERENCIA CIIN2022000040
Código Seguro de Verificación: 00884b2f-3f80-41e6-8ac6-1b4b49aa2fe4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14508074 Fecha de impresión: 16/06/2022 11:12:59 Página 7 de 18	FIRMAS 1.- MANUEL ANGEL BALTAR FITERA (Jefe Servicio), 06/06/2022 08:52 2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 06/06/2022 15:25	

Décima.- Justificación de la subvención y pago.

A) Además de las obligaciones establecidas por los/las beneficiarios/as en el apartado anterior la justificación de las subvenciones concedidas se realizará, mediante la presentación antes del día 1 DE NOVIEMBRE DE 2022, de la oportuna cuenta justificativa acompañada de los documentos acreditativos del gasto. - Cuenta Justificativa. La Rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario.

B) La cuenta Justificativa deberá incluir la documentación que a continuación se enumera:

- Factura original y su copia acreditativa del gasto de pintura o materiales empleados en la obra realizada, o de la empresa constructora que haya realizado la reforma.
- Fotografía del inmueble o del local tras la finalización de la obra.
- Fotografía suficientemente acreditativa de la ejecución de reposición o reparación del revestimiento de fachada.
- Justificante de haber presentado la solicitud de alta de terceros del Excmo. Ayuntamiento de Alicante. La información necesaria se encuentra en: <https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros>
- Certificado de no débito de obligaciones tributarias con la Administración Pública: local, autonómica y estatal, así como con la Seguridad Social (inicialmente aportado con la solicitud con carácter preciso).

C) La descripción deberá ser lo más detallada posible incluyendo los gastos realizados.

D) El objeto de la concesión de subvención deberá coincidir con el descrito en esa cuenta justificativa: La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante o el secretario de la entidad solicitante. El reconocimiento de la obligación y posterior pago de la subvención se efectuará en un solo plazo mediante transferencia bancaria al interesado. Para proceder a dicho pago los beneficiarios deberán justificar la obra realizada presentando, en el plazo de 15 días desde la fecha de finalización de la obra, adjuntando la documentación identificada en los apartados a, b, c y d.

Undécima.- Incumplimiento y responsabilidad.

- Se podrá revocar la subvención concedida o minorar su importe en cualquier momento siempre que concurra causa justificada para ello y haya habido incumplimiento de las presentes bases.
- En caso de que fueran varios los/las propietarios/as convivientes en el inmueble, la responsabilidad derivada del incumplimiento alcanzará solidariamente a todos/as ellos/as.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: f4d8aa46-e943-46b6-bc4c-a589d51ea897
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14653136
Fecha de impresión: 22/06/2022 11:30:15
Página 8 de 18

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 22/06/2022 10:22

DOCUMENTO
DOC. ANEXADO

ÓRGANO
CONSERVACIÓN DE INMUEBLES

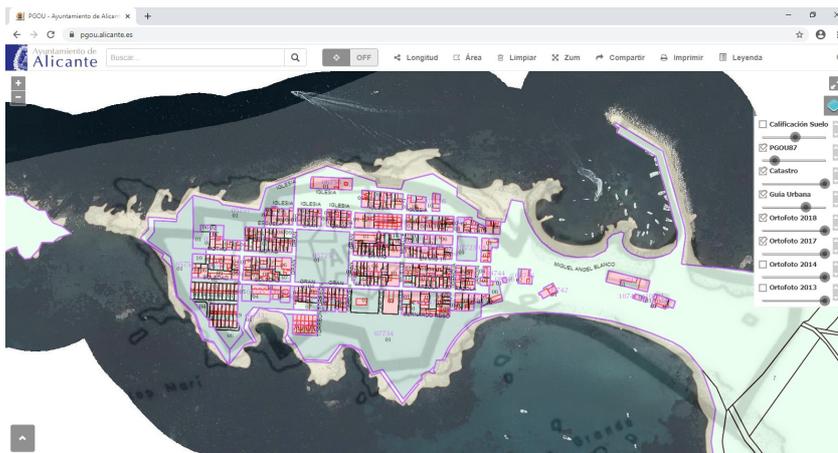
REFERENCIA
CIIN2022000040

Código Seguro de Verificación: 00884b2f-3f80-41e6-8ac6-fb4b49aa2fe4
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14508074
Fecha de impresión: 16/06/2022 11:12:59
Página 8 de 18

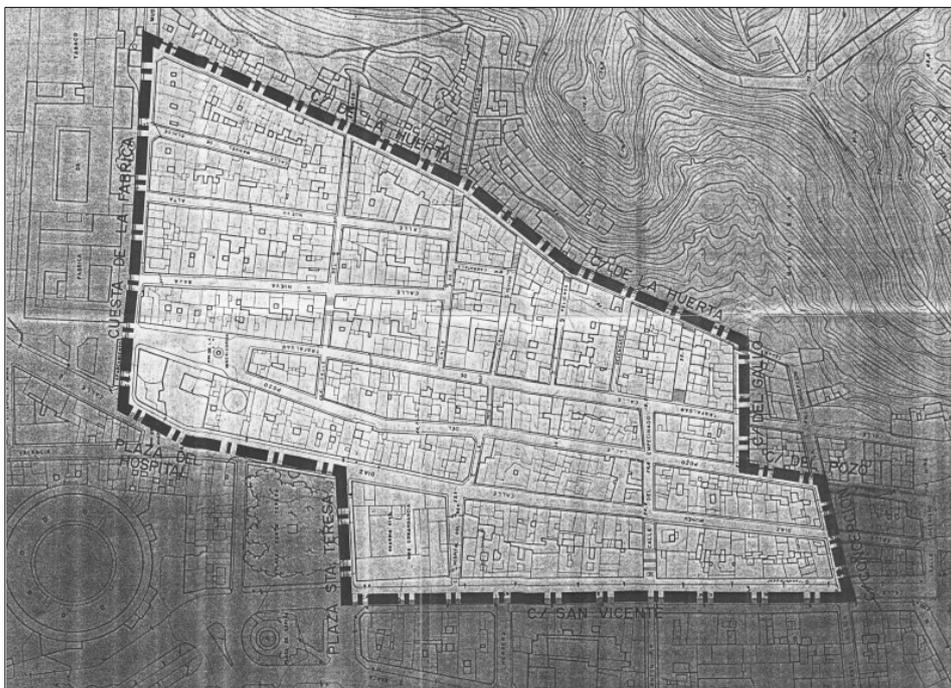
FIRMAS
1.- MANUEL ANGEL BALTAR FITERA (Jefe Servicio), 06/06/2022 08:52
2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 06/06/2022 15:25

Duodécima.- Plano ámbito subvención.

1- Isla de Tabarca:-APA/



2- Barrio San Antón:



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: f4d8aa46-e943-46b6-bc4c-a589d51ea897
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14653136
Fecha de impresión: 22/06/2022 11:30:15
Página 9 de 18

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 22/06/2022 10:22

DOCUMENTO
DOC. ANEXADO

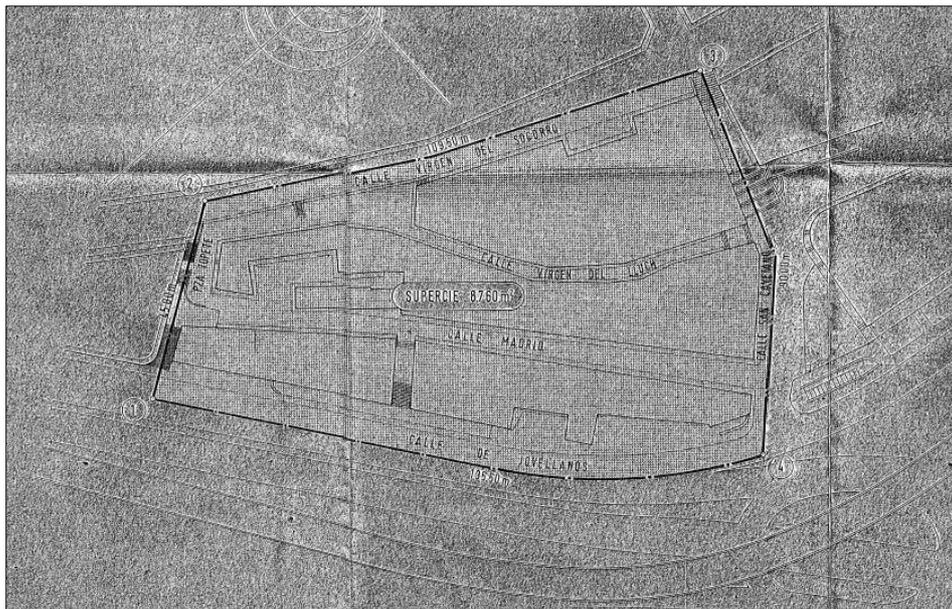
ÓRGANO
CONSERVACIÓN DE INMUEBLES

REFERENCIA
CIIN2022000040

Código Seguro de Verificación: 00884b2f-3f80-41e6-8ac6-1b4b49aa2fe4
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14508074
Fecha de impresión: 16/06/2022 11:12:59
Página 9 de 18

FIRMAS
1.- MANUEL ANGEL BALTAR FITERA (Jefe Servicio), 06/06/2022 08:52
2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 06/06/2022 15:25

3- Barrio Raval Roig-Virgen del Socorro:



4- Santa Faz :

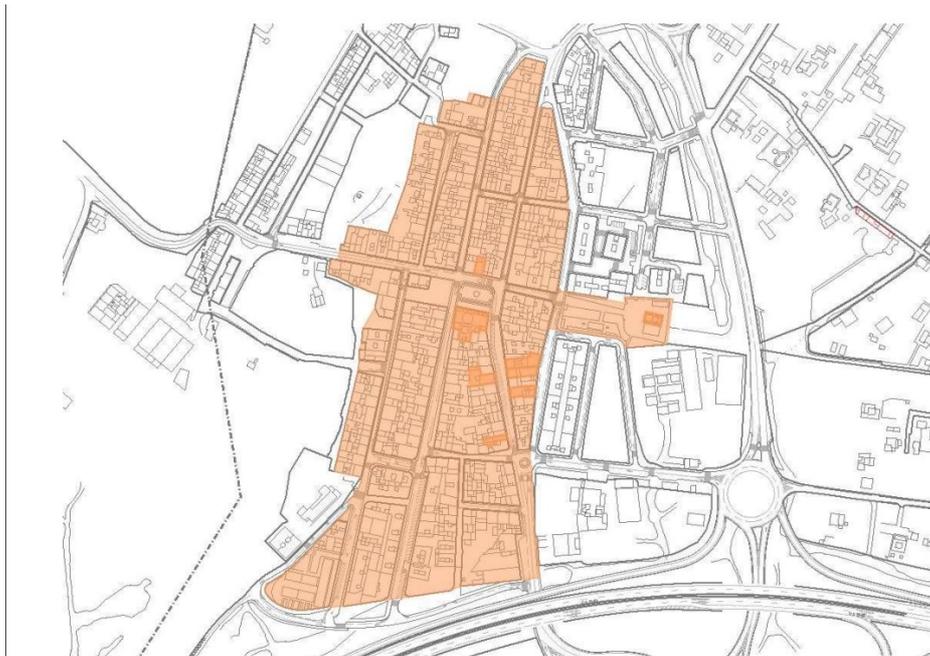


Código Seguro de Verificación: f4d8aa46-e943-46b6-bc4c-a589d51ea897
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14653136
Fecha de impresión: 22/06/2022 11:30:15
Página 10 de 18

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 22/06/2022 10:22

DOCUMENTO DOC. ANEXADO	ÓRGANO CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	REFERENCIA CIIN2022000040
Código Seguro de Verificación: 00884b2f-3f80-41e6-8ac6-fb4b49aa2fe4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14508074 Fecha de impresión: 16/06/2022 11:12:59 Página 10 de 18	FIRMAS 1.- MANUEL ANGEL BALTAR FITERA (Jefe Servicio), 06/06/2022 08:52 2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 06/06/2022 15:25	

5- Villafranqueza:

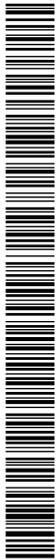


DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 21 de junio de 2022.
--	---------------	---

Código Seguro de Verificación: f4d8aa46-e943-46b6-bc4c-a589d51ea897 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14653136 Fecha de impresión: 22/06/2022 11:30:15 Página 11 de 18	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 22/06/2022 10:22
---	---



DOCUMENTO DOC. ANEXADO	ÓRGANO CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	REFERENCIA CIIN2022000040
Código Seguro de Verificación: 00884b2f-3f80-41e6-8ac6-1b4b49aa2fe4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14508074 Fecha de impresión: 16/06/2022 11:12:59 Página 11 de 18	FIRMAS 1.- MANUEL ANGEL BALTAR FITERA (Jefe Servicio), 06/06/2022 08:52 2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 06/06/2022 15:25	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD.

D./ Dña.

DNI:

Domicilio:

Correo electrónico:

Domiciliación Bancaria:

D. Dª (cumplimentar los datos de los demás propietarios de la vivienda en su caso)

SOLICITAN, la concesión de una subvención para pintura / Mejora de fachada/s de inmueble sito en la zona de..... nº..... de Alicante, al amparo de la convocatoria publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante de fecha.....,

Se aporta la documentación siguiente:

- a) Documentación acreditativa de la propiedad del inmueble y de la identidad del solicitante
- b) Fotografía de la/s fachada/s del inmueble objeto de solicitud
- c) Compromiso de ejecución de la obra según modelo anexo II
- d) Declaración responsable artículo 13.2 LGS, según modelo anexo III.
- e) Certificados de no débitos.
- f) Alta de terceros.

Lugar, fecha y firma del solicitante/s.

CONCEJALÍA DE URBANISMO. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 21 de junio de 2022.
--	---------------	---

Código Seguro de Verificación: f4d8aa46-e943-46b6-bc4c-a589d51ea897 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14653136 Fecha de impresión: 22/06/2022 11:30:15 Página 12 de 18	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 22/06/2022 10:22
---	---

DOCUMENTO DOC. ANEXADO	ÓRGANO CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	REFERENCIA CIIN2022000040
Código Seguro de Verificación: 00884b2f-3f80-41e6-8ac6-fb4b49aa2fe4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14508074 Fecha de impresión: 16/06/2022 11:12:59 Página 12 de 18	FIRMAS 1.- MANUEL ANGEL BALTAR FITERA (Jefe Servicio), 06/06/2022 08:52 2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 06/06/2022 15:25	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

ANEXO II. DOCUMENTO COMPROMISO DE EJECUCIÓN.

D.D^a

DNI:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Metros cuadrados fachada:

D.D^a (cumplimentar los datos de los demás propietarios de la vivienda en su caso)

CONCEJALÍA DE URBANISMO. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: f4d8aa46-e943-46b6-bc4c-a589d51ea897
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14653136
Fecha de impresión: 22/06/2022 11:30:15
Página 13 de 18

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 22/06/2022 10:22

DOCUMENTO DOC. ANEXADO	ÓRGANO CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	REFERENCIA CIIN2022000040
Código Seguro de Verificación: 00884b2f-3f80-41e6-8ac6-1b4b49aa2fe4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14508074 Fecha de impresión: 16/06/2022 11:12:59 Página 13 de 18	FIRMAS 1.- MANUEL ANGEL BALTAR FITERA (Jefe Servicio), 06/06/2022 08:52 2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 06/06/2022 15:25	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D.D^a

DNI:

Domicilio:

DECLARA Bajo mi/nuestra responsabilidad:

- a) Que se compromete/n a ejecutar la obra de pintura y o mejora de la/s fachada/s para la que se hubiera otorgado subvención aún en el supuesto de que el importe de la ayuda económica fuese inferior al coste final de dicha obra, asumiéndose en ese caso por el/los propietario/s la financiación de la parte no subvencionada.
- b) Que conocen y aceptan las bases de la convocatoria de las presentes ayudas
- c) Que no se hayan incurrido en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.
- D) Que no es/son percceptor/es de ninguna otra subvención análoga a la presente convocatoria por otra administración pública
- E) Que me/nos hallo/hallamos al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal en la fecha de presentación de esta solicitud.

Lugar, fecha y firma de la/las personas propietario/as.

Código Seguro de Verificación: f4d8aa46-e943-46b6-bc4c-a589d51ea897
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14653136
 Fecha de impresión: 22/06/2022 11:30:15
 Página 15 de 18

FIRMAS
 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 22/06/2022 10:22

DOCUMENTO DOC. ANEXADO	ÓRGANO CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	REFERENCIA CIIN2022000040
Código Seguro de Verificación: 00884b2f-3f80-41e6-8ac6-fb4b49aa2fe4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14508074 Fecha de impresión: 16/06/2022 11:12:59 Página 15 de 18	FIRMAS 1.- MANUEL ANGEL BALTAR FITERA (Jefe Servicio), 06/06/2022 08:52 2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 06/06/2022 15:25	

ANEXO IV. GAMAS CROMÁTICAS

EDIFICACION ECLECTICA 5.1

• PARAMETROS:

		MUNSEL		RAL
LISOS	OCRE	10YR	7/2	7032
		10YR	8/2	1015
		10YR	8/1	9002
	OCRE	7,5YR	8/4	1001
		7,5YR	8/6	1002
	OCRE	2,5Y	8/2	1015
		2,5Y	8/4	1014
	OCRE	5Y	8/2	1015
		5Y	8/4	1000
RECERCOS	OCRE	10YR	8/2	1015
		10YR	8/4	1014
		10YR	9/1	9001
		10YR	9/2	1015
	OCRE	7,5YR	9/2	1013
		7,5YR	9/4	
	OCRE	5Y	9/1	9001
		5Y	9/2	1015
	OCRE	2,5Y	9/2	1015
		2,5Y	9/4	1014
CARPINTERIA	S/M BLANCA			
CERRAJERIA	GRIS FORJA			

• ORNAMENTOS

ELEMENTOS	OCRE	10YR	9/1	9001
		10YR	9/2	1015
		10YR	9/4	1014
	OCRE	7,5YR	9/2	1013
		7,5YR	9/4	
	OCRE	5Y	9/1	9001
		5Y	9/2	1015
	OCRE	2,5Y	9/2	1015
		2,5Y	9/4	1014

VENTANAS/PUERTAS	OSCURO	S/M
BALCONES/REJAS	NEGRO GRIS	FORJA

Código Seguro de Verificación: f4d8aa46-e943-46b6-bc4c-a589d51ea897
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14653136
 Fecha de impresión: 22/06/2022 11:30:15
 Página 16 de 18

FIRMAS
 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 22/06/2022 10:22

DOCUMENTO
DOC. ANEXADOÓRGANO
CONSERVACIÓN DE INMUEBLESREFERENCIA
CIIN2022000040

Código Seguro de Verificación: 00884b2f-3f80-41e6-8ac6-1b4b49aa2fe4
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14508074
 Fecha de impresión: 16/06/2022 11:12:59
 Página 16 de 18

FIRMAS
 1.- MANUEL ANGEL BALTAR FITERA (Jefe Servicio), 06/06/2022 08:52
 2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 06/06/2022 15:25

ANEXO IV. GAMAS CROMÁTICAS

EDIFICACION MODERNISTA 5.2

• PARAMETROS:

		MUNSEL		RAL
LISOS	OCRE	2,5Y	8/2	1015
		2,5Y	8/6	1002
		2,5Y	7/4	1001
		2,5Y	8,5/2	1015
		10GY	8/1	9018
VERDE	OCRE	10GY	7/1	7038
		5YR	8/4	1001
		5YR	8/6	1002
		2,5Y	8/2	1015
		2,5Y	8/4	1014
RECERCOS	OCRE	2,5Y	9/2	1015
		10GY	9/1	9001
		10GY	8,5/1	9002
		5YR	8/1	7044
		5YR	8,5/1	7044
OCRE	10YR	9/1	9001	9001
		9/2	1015	1015
CARPINTERIA	S/M BLANCA			
CERRAJERIA	GRIS FORJA			

• ORNAMENTOS

ELEMENTOS	OCRE	2,5Y	9/2	1015
		2,5Y	9/4	1014
		2,5Y	9/6	
VERDE	10GY	9/1	9001	9001
	10GY	8,5/1	9002	9002
OCRE	5YR	9/1	9001	9001
	5YR	9/2	9001	9001

VENTANAS/PUERTAS	OSCURO	S/M
BALCONES/REJAS	NEGRO GRIS	FORJA

Código Seguro de Verificación: f4d8aa46-e943-46b6-bc4c-a589d51ea897
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14653136
 Fecha de impresión: 22/06/2022 11:30:15
 Página 17 de 18

FIRMAS
 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 22/06/2022 10:22

DOCUMENTO
DOC. ANEXADOÓRGANO
CONSERVACIÓN DE INMUEBLESREFERENCIA
CIIN2022000040

Código Seguro de Verificación: 00884b2f-3f80-41e6-8ac6-1b4b49aa2fe4
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14508074
 Fecha de impresión: 16/06/2022 11:12:59
 Página 17 de 18

FIRMAS
 1.- MANUEL ANGEL BALTAR FITERA (Jefe Servicio), 06/06/2022 08:52
 2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 06/06/2022 15:25

ANEXO IV. GAMAS CROMÁTICAS

EDIFICACION SEÑORIAL ECLECTICA 4.4

• PARAMETROS:

		MUNSEL		RAL
LISOS	OCRE	7,5Y	9/2	1013
		7,5Y	8/6	1002
CORNISA	OCRE	10YR	9/1	9001
		10YR	8/2	1015
		10YR	8/4	1014
RECERCOS	OCRE	10YR	9/1	9001
		10YR	8/2	1015
		10YR	8/4	1014
IMPOSTAS	OCRE	10YR	9/1	9001
		10YR	8/2	1015
		10YR	8/4	1014
JAMBAS	OCRE	10YR	9/1	9001
		10YR	8/2	1015
		10YR	8/4	1014
ZOCALO	GRIS PIEDRA	P1		
		P2		
		P3		

• ORNATOS

MOLDURAS	OCRE	10YR	9/1	9001
		10YR	8/2	1015
		10YR	8/4	1014
ELEMENTOS	OCRE	10YR	9/1	9001
		10YR	8/2	1015
		10YR	8/4	1015
MENSULAS	OCRE	7,5YR	9/1	1002
		7,5YR	8/2	1015
		10YR	9/1	9001
		10YR	8/2	1015
		10YR	8/4	1014

VENTANAS/PUERTAS	OSCURO	S/M
BALCONES/REJAS	NEGRO GRIS	FORJA

Código Seguro de Verificación: f4d8aa46-e943-46b6-bc4c-a589d51ea897
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14653136
 Fecha de impresión: 22/06/2022 11:30:15
 Página 18 de 18

FIRMAS
 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 22/06/2022 10:22

DOCUMENTO
DOC. ANEXADOÓRGANO
CONSERVACIÓN DE INMUEBLESREFERENCIA
CIIN2022000040

Código Seguro de Verificación: 00884b2f-3f80-41e6-8ac6-1b4b49aa2fe4
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14508074
 Fecha de impresión: 16/06/2022 11:12:59
 Página 18 de 18

FIRMAS
 1.- MANUEL ANGEL BALTAR FITERA (Jefe Servicio), 06/06/2022 08:52
 2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 06/06/2022 15:25

ANEXO IV. GAMAS CROMÁTICAS

EDIFICACION VECINAL ECLECTICA 3.3

• PARAMETROS:

		MUNSEL		RAL	
LISOS	OCRE	10YR	8/4	1014	
		10YR	8/6	1002	
		10YR	8/8	1017	
		10YR	7/3	1001	
	OCRE	7,5YR	8/4	1001	
		7,5YR	8/6	1002	
		7,5YR	7/5		
		7,5YR	7/6	1002	
	AMARILLO	2,5Y	9/2	1015	
		2,5Y	8,5/4	1014	
		2,5Y	7/6	1024	
		2,5Y	7/8	1017	
CORNISA	OCRE	10YR	9/1	9001	
		10YR	8/2	1015	
		10YR	8/3	1014	
		OCRE	7,5YR	8/6	1002
	OCRE	5YR	8/2	7044	
		5YR	8/4	1001	
		OCRE	10YR	9/1	9001
		10YR	8/2	1015	
	OCRE	10YR	8/3	1014	
		OCRE	7,5YR	8/6	1002
		OCRE	5YR	8/2	7044
		5YR	8/4	1001	
RECERCOS	OCRE	10YR	9/1	9001	
		10YR	8/2	1015	
		10YR	8/3	1014	
		OCRE	7,5YR	8/6	1002
	OCRE	5YR	8/2	7044	
		5YR	8/4	1001	
		OCRE	10YR	9/1	9001
		10YR	8/2	1015	
IMPOSTAS	OCRE	10YR	8/3	1014	
		OCRE	7,5YR	8/6	1002
		OCRE	5YR	8/2	7044
		5YR	8/4	1001	
ALMOHADILLADO	OCRE	10YR	9/1	9001	
		10YR	8/2	1015	
		OCRE	7,5YR	8/6	1002
		10YR	8/2	1015	
	OCRE	10YR	8/3	1014	
		10YR	7/3	1001	
		10YR	7/6	1002	
		OCRE	7,5YR	6/6	1011
MENSULAS	OCRE	10YR	9/1	9001	
		OCRE	7,5YR	8/3	